

**S-GAIC-17-087860**

2 de Noviembre de 2017

Señor  
SILVIO LOPEZ SANCHEZ  
Calle 11 No. 3-11 Oficina 1102  
Edificio Pacific Trade  
Buenaventura, Valle del cauca

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION

Señor López:

Reciba un cordial saludo y en atención a la petición allegada a este Ministerio el día de hoy, mediante la cual relata los pormenores de su proceso de inadmisión a la República Argentina, me permito informarle que de conformidad con lo contemplado en la Carta de las Naciones Unidas de 1945, en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y en el Decreto 869 de 2016, el Ministerio de Relaciones Exteriores no puede intervenir en los asuntos que son esencialmente de jurisdicción de instancias gubernamentales de otros Estados, como lo son las autorizaciones de ingreso a territorio extranjero.

No obstante lo anterior, y lamentando lo ocurrido, al revisar los documentos aportados por usted no se encuentra ninguna irregularidad ya que el jefe de sector DNM, Señor WALTER ADRIAN DUARTE, del Aeropuerto de Salta sustenta la decisión de no aceptar el ingreso – Rechazo, fundamentada en el hecho de que “HABIENDOSE ENTREVISTADO CON EL PAX SE CONSTATA QUE NO REUNE LAS CONDICIONES PARA INGRESAR EN LA CATEGORIA SOLICITADA, TRANS SUB CAT TURISTA, SE PROCEDE A SU RECHAZO Y RECONDUCCION.”.

**Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos**

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

PBX 3814000 – Fax 3814747

[www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) – [contactenos@cancilleria.gov.co](mailto:contactenos@cancilleria.gov.co)

Bogotá D.C., Colombia Sur América



GP-CER 221918



SC-CER 221917



En conclusión, la inadmisión de la que usted fue objeto por parte de las autoridades de inmigración de la República Argentina, es un acto discrecional de ese país contra el cual no procede ningún recurso.

Atentamente,

**GLORIA ELSA LEON PERDOMO**  
Coordinadora del Grupo Interno de Asistencia a Connacionales

EDGAR ADOLFO MONROY AMADO / GLORIA ELSA LEON PERDOMO /  
0027.0000.0000 - Asistencia